

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 274/13



H20701645929

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: GRAMAJO FELIPA ANTONIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA .-
EXPTE. N°: 274/13.-**

En la ciudad de Concepción, a los 14 días del mes de Noviembre del año 2023 a horas 09:00 comparecen en forma on-line ante la plataforma Zoom por ante la Sra. Juez Titular del Juzgado, Dra. María Ivonne Heredia, y el suscrito Dr. Cristian A. Calderón Valdez Secretario Judicial, y la asistencia (coordinadores técnicos) de los encargados judiciales Carlos Gómez y Agüero Akim Agustín, las siguientes personas: La Sra. Gramajo Felipa Antonia, actora en autos, con su letrada patrocinante De Mari Marcela, y el sr. Defensor Oficial de la 1° Nominación por el ausente.-

Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes

LA PARTE ACTORA - Gramajo Felipa Antonia - Dra. De Mari Marcela E. (Apoderada).

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

2) Prueba Informativa: Admítase la prueba informativa ofrecida. Se acumulan al presente los ofrecimientos de prueba informativa. Líbrese oficio a los fines solicitados al **Sr. Juez de Paz de la Localidad de Graneros**, a la **Dirección General de Catastro de la provincia de Tucumán**, a la **Municipalidad de Graneros - Departamento de Rentas** y al **Registro Inmobiliario de la provincia de Tucumán**, haciéndose saber a las oficinas públicas que en caso de no responder en el término de **10 días** se aplicarán sanciones conminatorias y se pondrá en conocimiento del Superior Jerárquico. Vencido los plazos y no reiterada la prueba por la parte se la tendrá por desistida.

3) Prueba de Inspección Ocular: Admítase la prueba ofrecida. Señálese el día **06/12/2023** a horas **09:°°** o siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar la inspección ocular solicitada. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Graneros.- Asimismo el Sr. Juez de Paz deberá efectuar un informe vecinal, indagando entre los vecinos respecto de: Quién es el poseedor del inmueble litigioso, desde cuándo, qué actos materiales realizó y realiza el poseedor y quiénes eran los anteriores poseedores del bien.- A los fines se transcribe lo solicitado por la parte accionante: (...) *Constatar sobre las condiciones del inmueble de Litis, quien o quienes lo habitan indicando sus datos personales, desde que fecha lo habitan, detallando en caracter del cual ocupa la fracción en cuestión, detalle de lo se observa respecto a las condiciones de conservación con todo lo que se pueda detallar al respecto del inmueble, extensión, plantaciones (especificar si se encuentra algún cultivo agrícola en especial), vivienda: indicando las habitaciones y todo detalle al respecto de la misma; como así también, medianeras, mojones que delimiten los linderos, servicios que cuenta, cultivos que se realiza, árboles y plantas frutales, si todo el inmueble se encuentra libre de malezas, si se observa alguna fracción con monte, si cuenta con cría de animales, en especial desde que fecha data aproximadamente y todo detalle que estime sea de interés del presente proceso.*(...) Facúltese a la letrada **Marcela De Mari** al diligenciamiento de la presente medida. Atento a la comunicación efectuada por la Circular de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema N° 27/2013 del 29/10/2013, realícese la medida ordenada con el auxilio de la Fuerza Pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, debiendo dejarse todo en el estado exacto en que fue encontrado. Previo acompañe el interesado Tasa de Justicia correspondiente y bonos de movilidad si correspondiere.

4) Prueba Testimonial: Admítase la presente prueba. Cítese a los testigos admitidos: **Ruiz, José Hector Hugo, DNI N° 17.240.810, Cabrera Lidia Mabel, DNI N° 23.051.859, Bazán Ramón Antonio, DNI N° 10.450.668,** quienes depondrán en la Segunda Audiencia que se establece para el día **28/02/2024** a horas **09:°°**.-

Se hace saber que los testigos prestarán declaración en el estudio del profesional que representa a la parte que los ha propuesto, a través de la plataforma virtual Zoom.

Conforme lo dispone el art. 368 in fine Procesal: La parte oferente se encargará de notificar al testigo propuesto, por lo que no se librára cédula a tal fin.-

**LA PARTE AUSENTE - García Jesús y Monteros Guillermina -
Dr. Carbonell Horacio (Defensoría Oficial de la Primera Nominación).**

1) Prueba Documental: Admítase la prueba ofrecida. Téngase presente la acompañada y constancias de autos.

Se fija fecha para llevar a cabo la segunda audiencia para el **28/02/2024** a horas **09:ºº**. Se hace constar los datos de la sala de zoom a tal efecto **ID de reunión: 872 1983 7634 Código de acceso: AUDIENCIA Link https://us02web.zoom.us/j/87219837634?pwd=NkxxMEpuaEczRFYrOVF2NFhFSjFGUT09**

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe, ADJUNTO al presente documento virtual, una foto de captura de pantalla de un momento de este acto.

- CAG